



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 071 -2014-SERNANP-DGANP

Lima, 22 DIC 2014

VISTO:

El Informe N° 039-2014-SERNANP-RPNYC-J/GFQJ de fecha 18 de diciembre de 2014, y Oficio N° 201-2014-SERNANP-RPNYC/J de fecha 26 de noviembre del 2014, mediante el cual el Jefe de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas solicita renovar la vigencia de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la referida Área Natural Protegida, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas y el Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2009-MINAM, establecen que cada Área Natural Protegida (ANP), excepto las de conservación privada contará con el apoyo de un Comité de Gestión, integrado por representantes del sector público y privado, que a nivel local tengan interés o injerencia en el ANP, con el fin de optimizar su gestión, administración y lograr un mejor manejo y desarrollo sostenible;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 250-2014-SERNANP-DGANP, de fecha 05 de noviembre de 2014, se aprueban las "Disposiciones Complementarias el procedimiento y funcionamiento de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE y de las Áreas de Conservación Regional y la renovación de sus Comisiones Ejecutivas";

Que, el artículo 5° de las "Disposiciones Complementarias el procedimiento y funcionamiento de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE y de las Áreas de Conservación Regional y la renovación de sus Comisiones Ejecutivas", señala que el Comité de Gestión cuenta con una Comisión Ejecutiva, quien es su órgano ejecutor, uno de cuyos miembros es el Presidente del Comité de Gestión;

Que, el reconocimiento de los Comités de Gestión de las ANP del SINANPE, y de las Áreas de Conservación Regional lo realizará el SERNANP a través de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas - DGANP;

Que, el precitado artículo establece que la Comisión Ejecutiva tiene una vigencia de dos (2) años, pudiendo extenderse excepcionalmente y por única vez hasta por un periodo máximo de un (01) año, siempre que los procesos de gestión y planificación iniciados durante su vigencia se encuentren pendientes de culminación. Para tal caso, el Jefe del ANP, en su calidad de secretario técnico y previa solicitud del Presidente, remitirá un informe debidamente sustentado a la DGANP, adjuntando el acta de conformidad suscrita por los miembros de la Comisión. La DGANP resolverá mediante resolución la prórroga solicitada;



Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2001-AG del 01 de mayo de 2001, se establece la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochás, ubicada en los departamentos de Junín, provincia de Jauja, distrito de Canchayllo y el departamento de Lima, provincia de Yauyos, distritos de Vitis, Tomas, Alis y Laraos;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 046-2007-INRENA-IANP del 24 de agosto de 2007, se reconoce al Comité de Gestión de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochás, la conformación de su primera Comisión Ejecutiva y se aprueba el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 032-2012-SERNANP-DGANP del 19 de octubre de 2012, se reconoce la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochás, por el periodo 2012 – 2014 y aprueba el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, mediante el documento del visto la Jefatura de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochás remite el Acta de reunión de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochás, celebrada el 22 de noviembre de 2014, en la que se evaluó la solicitud de ampliación de vigencia de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión, en ese sentido al haber operado lo señalado en el artículo 5° Resolución Presidencial N° 250-2014-SERNANP, corresponde emitir el acto resolutorio que formalice la renovación automática por el un periodo máximo de un (01) año;

Con la visación de la oficina de asesoría jurídica, y

De conformidad con las atribuciones conferidas por el literal e) del artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Renovar el reconocimiento de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochás, la misma que fue reconocida mediante Resolución Directoral N° 032-2012-SERNANP-DGANP.

Artículo 2°.- La renovación del reconocimiento a que alude el artículo anterior ratifica los acuerdos adoptados con anterioridad a la emisión de la presente resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a los miembros conformantes de la precitada Comisión Ejecutiva.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del SERNANP: www.sernanp.gob.pe

Regístrese y comuníquese.



CÉCILIA CABELLO MEJÍA

Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado